

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso Responsabilidad Civil Contractual, informándole que la parte apelante allego escrito de sustentación recibido por correo el 26 de enero de 2022, dentro del término que le fue concedido, por lo que lo procedente en este caso es correr traslado del escrito en mención. Provea.

Santa Marta, enero 28 de 2022.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Radicado	470014053002-2019.00592.01
Proceso	Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	DAISY DEL CARMEN GUTIERREZ ARRIETA
Demandado	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

[Santa Marta](#), Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, póngase en traslado de la parte contraria, el escrito de sustentación allegado por el SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., por un lapso de 5 días, tal y como lo establece el art. 14 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, remítase copia del escrito de apelación y de este auto a la parte demandante, al correo electrónico que haya sido reportado para tal fin.

Finalizado lo anterior, reingrese el expediente al despacho para dictar sentencia.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43887e16190c2e34736939cf13142e4ab50f4f31457875fbc27e9a15d894f3f1

Documento generado en 11/02/2022 05:44:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>